



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 12-2019-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 128-2019-SGL-EMMSA, de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante Ley de Contrataciones de Estado señala que: *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento establece que: *"El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que el numeral 44.8 artículo 44° del Reglamento establece que *"Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2019-GG-EMMSA, de fecha 31.01.2019 se realizó la conformación de los diferentes comités especiales de los diferentes procedimientos de selección que se encuentran programados en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, designándose en el numeral 1) el comité especial para conducir la adjudicación simplificada del servicio de Limpieza y Mantenimiento del local Institucional de EMMSA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2019-GG-EMMSA, se dejó sin efecto la Resolución General 002-2019-GG-EMMSA, que designó a los miembros del comité especial de adjudicación Simplificada del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de



EMMSA y se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público, del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA.

Que mediante Informe N ° 128-2019-SGL-EMMSA, la Sub gerencia de Logística informa que mediante Carta N ° 157 -2019-EMMSA/GG, de fecha de recepción 15.03.2019 se dejó sin efecto la designación en el cargo de confianza como Gerente de Operaciones del Señor PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE, Segundo Miembro del comité de Selección, así como la finalización de los servicios prestados en esta Unidad, del Señor EDUARDO MIRO QUESADA GATJENS, Presidente del Comité de Selección, del Procedimiento de Selección Concurso Publico N ° 01-2019-CS/EMMSA.

Con las visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de logística y la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de sus facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 005-2019—GG-EMMSA, el cual fue aprobado con fecha 31 de Enero del 2019, donde se designa a los miembros del comité especial del Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2019-CS-EMMSA, del servicio de Limpieza y Mantenimiento del local institucional de EMMSA.

Artículo 2°.-Reconformar a los miembros titulares y suplentes del comité especial para la conducción del procedimiento de Selección de Concurso Público, según el detalle siguiente:

Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Concurso Público:

Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA

TITULARES

- Presidente : Carlos Cornejo Gonzalez
- 1er Miembro : Rocio Beatriz Llactahuaman Cárdenas
- 2do Miembro : Angélica Juárez Mena

SUPLENTES

- Maria Guadalupe Arroyo Salvador
- Juan Coronado Luna
- Adrián Alvarado Blacido

El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 3°.-Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comité Especial designados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los Artículos 43° y 44 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –D.S. N.° 344-2018-EF

Artículo 4°.-Encargar a la Sub Gerencia de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial Permanente el expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

